



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera integrante del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE PUEDA IMPLEMENTAR DENTRO DEL PROGRAMA ESCOLAR DEL ESTADO UN INCENTIVO PARA TODAS LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE ASISTEN A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRACURRICULARES DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de punto de acuerdo tiene por objeto solicitar se implemente dentro del programa escolar un incentivo a todas y todos los alumnos tamaulipecos que asisten a actividades deportivas extracurriculares de nivel básico en el Estado de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El movimiento es una medicina para crear el cambio físico, emocional y mental.”

Carol Welch



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Y en su artículo 31 menciona lo siguiente:

“Artículo 31

- 1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*
- 2. Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”¹*

En este sentido, el deporte ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud como *“todas las formas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles”²*

Por lo tanto, el deporte o la actividad recreativa en la infancia debe fomentarse, debido a que no solo favorece el desarrollo físico, sino que también contribuye al bienestar emocional, social y cognitivo de los niños. En un mundo cada vez más sedentario, en el que la tecnología y la vida cotidiana promueven la inactividad, es fundamental que los niños integren el deporte en su rutina diaria, no solo por los beneficios inmediatos, sino también por las ventajas a largo plazo que ofrece en su formación integral.

En primer lugar, el deporte fomenta el desarrollo físico. La actividad física regular fortalece los músculos, mejora la coordinación, la flexibilidad y la resistencia cardiovascular. Además, contribuye a la prevención de enfermedades como la obesidad, la diabetes tipo 2 y otros trastornos relacionados con el sedentarismo. Un cuerpo saludable permite a los

¹ *Texto de la Convención sobre los derechos del Niño.* (s. f.). UNICEF. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Deporte para el desarrollo en América Latina y el Caribe, UNICEF, Panamá, 2007.



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local

niños enfrentar con mayor energía y eficacia los desafíos de la vida diaria, favoreciendo su crecimiento y bienestar general.

Por otro lado, el deporte es una excelente herramienta para el desarrollo social. A través de la participación en actividades deportivas, los niños aprenden a trabajar en equipo, a respetar las reglas y a convivir con compañeros de diversas culturas y contextos. La práctica deportiva también les ayuda a gestionar sus emociones, a desarrollar empatía y a aprender a resolver conflictos de manera pacífica, lo cual es esencial para su integración social y para la formación de relaciones interpersonales saludables.

Además, el deporte tiene un impacto positivo en el desarrollo cognitivo de los niños. Las actividades físicas no solo estimulan el cuerpo, sino que también favorecen el cerebro, mejorando la memoria, la concentración y la capacidad para resolver problemas. Los niños que practican deporte suelen mostrar una mayor capacidad para gestionar su tiempo y para tomar decisiones bajo presión, habilidades que les serán útiles a lo largo de toda su vida.

En las instituciones educativas de nuestro país existe la materia llamada “*Educación Física*” misma que constituye una forma de intervención pedagógica que se extiende como práctica social y humanista; estimula las experiencias de los alumnos, sus acciones y conductas motrices expresadas mediante formas intencionadas de movimiento; es decir, favorece las experiencias motrices de las niñas, niños y adolescentes, sus gustos, motivaciones, aficiones, necesidades de movimiento e interacción con otros en los patios y áreas definidas en las escuelas del país, así como en las diferentes actividades de su vida cotidiana.

El artículo 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, indica lo siguiente:

“Artículo 88. La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

- I. Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la cultura física y deportiva;*
- II. Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos;*
- III. Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;*
- IV. Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva nacional que haga del deporte un bien social y un hábito de vida; Difundir el patrimonio cultural deportivo;*
- V. Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva, y*
- VI. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.”³*

El programa actual de Educación física en las instituciones educativas, en el acuerdo 680, menciona sobre la obligatoriedad de la cultura física y el deporte, donde enuncia un mínimo de 30 minutos a 60 minutos diarios en planteles escolares, mismo que en ocasiones no se llega a cumplir, debido a la carga de otras materias y horarios escolares, por lo que diversos padres buscan una opción extracurricular para que sus hijas e hijos practiquen algún deporte o actividad recreativa, fuera del horario escolar.

Por lo que esta responsabilidad recae casi por completo sobre los padres, quienes, en muchos casos, deben asumir los costos y el tiempo extra que implica el traslado y la participación en actividades deportivas externas. Desde clubes de fútbol, basquetbol,

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/L>



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local

hasta gimnasios y academias de tenis o natación, los padres buscan alternativas que complementen la educación física que falta en el aula. Para muchos, es una forma de asegurar que sus hijos mantengan un estilo de vida activo, pero también un medio para desarrollar habilidades que podrían no adquirirse si solo se limitan a la educación formal.

En la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 55 fracción VII, 71 numeral 1, 103 numeral 1 fracción XV mencionan lo siguiente:

“ARTÍCULO 55.

La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

...

VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;

ARTÍCULO 71.

1.- La Secretaría establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros para prevenir, atender y contrarrestar, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos. En materia de la promoción de la salud escolar, la Secretaría considerará las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

ARTÍCULO 103.

1.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones de manera concurrente con la autoridad educativa federal:

XV.- Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte...”



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local

Por ello se considera de suma importancia, incluir dentro de los programas educativos, un incentivo escolar, como un punto extra en alguna materia por asistir a actividades deportivas extracurriculares, dado que los padres cumplen un papel crucial en la actividad deportiva de sus hijos, es importante reconocer que la responsabilidad de promover el deporte no debería recaer exclusivamente sobre ellos. La educación física en las escuelas debe ser una prioridad para garantizar que todos los niños tengan la oportunidad de desarrollar sus habilidades físicas y disfrutar de los beneficios que el deporte ofrece.

Finalmente, el deporte también ofrece una oportunidad para que los niños aprendan sobre la importancia de la perseverancia, el esfuerzo y la superación personal. A través de la práctica deportiva, los pequeños aprenden a trabajar hacia sus objetivos con disciplina, a enfrentar la adversidad con resiliencia y a disfrutar de los logros obtenidos a través de su propio esfuerzo. Por lo tanto, promover la actividad física en la infancia es una inversión en su futuro, en su calidad de vida y en su capacidad para enfrentar los retos del mundo moderno.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones se pueda implementar dentro del programa escolar del Estado un incentivo para todas las alumnas y alumnos que asisten a actividades deportivas extracurriculares del nivel básico del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

Diputada Local

SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO. A la autoridad señalada solicitamos nos remita información de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día nueve del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA